

SECRETARÍA. Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021). El término de traslado de la liquidación actualizada de crédito que presentó el apoderado demandante, se encuentra vencido. No hubo pronunciamiento

A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2014-067

Auto 1082

Visto el informe secretarial que antecede, en aplicación a lo que dispone el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso, IMPÁRTASE APROBACIÓN LEGAL a la liquidación de crédito actualizada que presentó la parte demandante en este proceso.

NOTIFÍQUESE:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

Juez

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Afe.

Código de verificación:

8b947214bf406c47af78e0665852980be9aa0f5c7630463aa898ef9b4ff6cb9d

Documento generado en 26/10/2021 03:34:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>